



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2024) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUA PARA REGADÍO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PERTE DIGITALIZACIÓN CICLO DEL AGUA) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 23 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden TED/1148/2024, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras; y por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua).

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 2 de la convocatoria, el plazo para presentar las solicitudes comenzó el 9 de diciembre de 2024 y finalizó el 22 de enero de 2025.

**Tercero.** Tras la revisión y análisis de las solicitudes presentadas a la convocatoria, en fecha 17 de junio de 2025 se notifica individualmente a través de la Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el requerimiento de subsanación de defectos u omisiones detectados en la solicitud.

**Cuarto.** Una vez finalizado el plazo legalmente establecido para la subsanación de las solicitudes defectuosas o incompletas, se detectan once (11) solicitudes que no han presentado la documentación requerida.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** De conformidad con el artículo 11 de la Orden TED/918/2023, de 21 de julio, el procedimiento se resolverá por la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conforme al apartado a) del artículo 5 del Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto, por el que se regula el Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FCPJ).

**Segundo.** A tenor de lo dispuesto el artículo 10.7 de las bases reguladoras, "Si se detectaran defectos u omisiones subsanables o si se comprobara que se necesitara

CORREO ELECTRÓNICO

bzn-dgasec@miteco.es





*información complementaria, se requerirá al solicitante, mediante notificación dirigida al correo electrónico de contacto designado en la solicitud, para que, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios; indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme al artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”*

**Tercero.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resulta de aplicación el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “*Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.*”

**Cuarto.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, “*La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*”.

En vista de los hechos expuestos y teniendo en cuenta los fundamentos de derecho descritos, **RESUELVO** lo siguiente:

**Primero.** Declarar desistidos en su solicitud a las ayudas convocadas por la Orden TED/1148/2024, de 18 de octubre, a las entidades solicitantes descritas en el anexo único de esta resolución.

**Segundo.** Proceder al archivo de estas solicitudes.

Esta resolución definitiva pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Hugo Morán Fernández

CORREO ELECTRÓNICO

bzn-dgasec@miteco.es





## ANEXO. LISTADO DE SOLICITUDES DESISTIDAS POR FALTA DE SUBSANACIÓN

EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITANTE	RAZÓN SOCIAL	NIF
PDAR20071	Individual	COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL PILAR	G09669441
PDAR20077	Individual	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL AZARAQUE, MARGEN IZQUIERDA, RÍO MUNDO	G02547875
PDAR20116	Individual	COMUNIDAD DE REGANTES DE MONTEAGUDO	G31164163
PDAR20156	Individual	COMUNIDAD DE REGANTES EL VILLAR	G14111413
PDAR20208	Individual	SC DE REGANTES POU DE YELTO	J46306015
PDAR20232	Individual	COMUNIDAD DE REGANTES DE BELGIDA	G96822242
PDAR20236	Individual	COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS PAYUELOS	G24379869
PDAR20239	Individual	COMUNIDAD DE REGANTES VEGA CAMPO BAZA	G18696708
PDAR20262	Individual	COMUNIDAD DE REGANTES DE PISANA Y SANTA RITA DE ORIHUELA	G03377892
PDAR20278	Individual	COMUNIDAD DE REGANTES PRESA CERRAJERA DE SANTA MARINA DEL REY	G24030876
PDAR20298	Agrupación	AGRUPACIÓN TRIBUNAL DE LAS AGUAS DE LA VEGA DE VALENCIA	-

CORREO ELECTRÓNICO

bzn-dgasec@miteco.es

CSV : GEN-acca-2fc4-75e5-9ca7-e98c-a159-3c84-487b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : HUGO ALFONSO MORAN FERNANDEZ | FECHA : 08/08/2025 09:14 | Sin acción específica

